



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero de 23 de julio de 2024, por el que se acuerda modificar el anexo I de las bases que han de regir la convocatoria y los procesos de selección para la estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, para incluir la plaza de letrado/a de obras.

Visto el expediente 2022/00007327T, en el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria y los procesos de selección para la estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021 del Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero, y de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 99, de 25 de mayo de 2022, se publica la oferta de empleo público que articula los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Advertidos errores en la citada oferta de empleo público, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 169, de 6 de septiembre de 2022, se publica modificación de la citada oferta de empleo público.

Segundo. – Que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 227, de 29 de noviembre de 2022, se publican las bases que han de regir la convocatoria y los procesos de selección para la estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Asimismo, dichas bases son publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 230, de 29 de noviembre de 2022.

Advertidos errores materiales, aritméticos o de hecho en las citadas bases y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 242, de 22 de diciembre de 2022. Asimismo, dicha rectificación de errores es publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 245, de 22 de diciembre de 2022.

Tercero. – Que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 122, de 27 de junio de 2024, se modifica nuevamente la oferta de empleo público que articula los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a raíz de la sentencia 293/2023 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, obrante en el procedimiento por despido objetivo individual 77/2021 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.



Esta modificación incorpora a la citada oferta de empleo público la plaza siguiente:

PERSONAL LABORAL

<i>Denominación plaza</i>	<i>Nivel</i>	<i>N.º plazas</i>
Letrado/a de obras	I-A	1

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. – La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público dispone lo siguiente:

Las administraciones públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la administración del Estado, comunidades autónomas y entidades locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.

Segundo. – Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, la sentencia 293/2023 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, obrante en el procedimiento por despido objetivo individual 77/2021 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y la modificación operada en la oferta de empleo público que articula los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 122, de 27 de junio de 2024, procede modificar las bases que han de regir la convocatoria y los procesos de selección para la estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero para incluir en el anexo I la plaza de letrado/a de obras.

Tercero. – La presente modificación ha sido previamente negociada de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, cabe señalar que la plaza objeto de la convocatoria cumple con los requisitos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y la misma se encuentra dotada presupuestariamente.

Cuarto. – La presente modificación de las bases que han de regir la convocatoria y los procesos de selección para la estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, no afecta a los procesos de estabilización ya finalizados o que siguen vigentes del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Quinto. – La presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 104 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023, por la que se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local.



RESOLUCIÓN

Primero. – Modificar el anexo I de las bases que han de regir la convocatoria y los procesos de selección para la estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, incluyendo lo siguiente:

PERSONAL LABORAL

<i>Denominación plaza</i>	<i>Nivel</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Cupo general</i>	<i>Turno discapacidad</i>	<i>Requisitos específicos</i>
Letrado/a obras	IA	1	1		Título de grado/licenciatura universitaria en Derecho

Segundo. – Convocar las pruebas, solicitando a la Sección de Personal proponga los miembros del órgano calificador de conformidad a la ley y a las presentes bases.

Tercero. – Publicar la presente modificación del anexo I de las bases que han de regir la convocatoria y los procesos de selección para la estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Cuarto. – Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Quinto. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 5 de agosto de 2024.

El alcalde-presidente,
Antonio Linaje Niño